



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F.AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

## **DECRETO N° 070/2024**

**El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.-**

### **VISTO:**

El requerimiento efectuado por el Sr. MATIAS JESUS ELSENER, DNI N° 31.837.983 solicitando la escrituración del lote que fuere adquirido por el mismo a razón de la COMPRAVENTA celebrada con la Municipalidad de Balnearia; contrato suscrito con fecha 04 de Octubre de 2019;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que conforme registros, surge del contrato de compra-venta suscripto por las partes con fecha 04/10/2019 en relación al Lote de Terreno que se designa como: *“Una fracción de terreno de su propiedad que es parte de una mayor superficie, Inscripta en relación a la Matricula N° 1.677.904, describiéndose la fracción objeto de venta como: LOTE DE TERRENO número 118, compuesto de 10 metros de frente y 35 metros de fondo, ubicado en la Manzana N° 110, el terreno linda al Este con Lote N° 117 de la misma manzana, al Norte con Lote N° 103 de la misma manzana, al Oeste con lote N° 119 ; y al Sur con Calle Pública, conformando una superficie total de Trescientos Cincuenta metros cuadrados (350 mts cuadrados)”*, conforme lo describe el Boleto de compra venta referenciado en su cláusula PRIMERA;

Que atento el precio estipulado de venta del inmueble, el mismo se fijó en la suma de pesos doscientos setenta mil con 00/100 (\$ 270.000,00), habiendo la parte compradora cancelado la totalidad del precio convenido, conforme constancias del sistema e informe del área de procuración;

Que asimismo conforme surge del sistema se encuentra pago el servicio de tendido de energía eléctrica;

Que por tanto los compradores han cumplimentado con lo estipulado en el articulado del CONTRATO DE COMPRA VENTA citado;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F.AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que concluido el proceso de subdivisión no surge cambio de numeración del lote referenciado, siendo el **Lote que nos ocupa el Número 118 de la Manzana Nro. 110;**

Que por otro lado, y tal como mana de las constancias y registros municipales, y tal como lo requiere el peticionante en su nota, la que se adjunta al presente, no se ha cumplimentado con el Artículo 4 de la Ordenanza Municipal Nro. 1960/2010, el que textualmente reza: “*LA VENTA deberá ser dispuesta por DECRETO del DEM la que deberá ser comunicada al H.C.D. dentro de los 10 (diez) días de realizado*”;

Que si bien oportunamente se ha emitido el Decreto N° 162/2029 que ordena la escrituración del inmueble, el mismo no estipula de la registración y carga en el sistema a los fines de regularizar la situación como contribuyente, tal como se viene efectuando a la fecha, conforme política de esta gestión;

Que en virtud de ello, y en aras del principio de igualdad, corresponde por tanto emitir un nuevo Decreto a tales fines, c que cumplimente los aspectos antes expuesto dejando sin efecto todo otro dictado con anterioridad;

Que por tanto corresponde regularizar la situación planteada, en aras de salvaguardar los derechos e intereses de ambas partes, sin que ello implique reconocimiento y/o aval alguno;

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA EN PLENO EJERCICIO  
DE SUS DERECHOS Y FACULTADES QUE POR LEY LE ASISTEN**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** RATIFÍQUESE la venta efectuada a favor del Sr. MATIAS JESUS ELSENER, DNI N° 31.837.983 del Lote de Terreno que se designa como: “*Una fracción de terreno de su propiedad que es parte de una mayor superficie, Inscripta en relación a la Matricula N° 1.677.904, describiéndose la fracción objeto de venta como: LOTE DE TERRENO número*



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F.AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

*118, compuesto de 10 metros de frente y 35 metros de fondo, ubicado en la Manzana N° 110, el terreno linda al Este con Lote N° 117 de la misma manzana, al Norte con Lote N° 103 de la misma manzana, al Oeste con lote N° 119 ; y al Sur con Calle Pública, , conformando una superficie total de Trescientos Cincuenta metros cuadrados (350 mts cuadrados”, todo ello conforme Boleto de compra suscrito con fecha 04/10/2019, mencionado el que se anexa al presente y pasa a formar parte integrante del este Decreto.- - - - -*

**ARTICULO 2º: AUTORÍCESE** al DEM a la celebración de la Escritura Traslativa de dominio a favor del Sr. MATIAS JESUS ELSENER, DNI N° 31.837.983 del lote de Terreno que se designa como: *“Una fracción de terreno de su propiedad que es parte de una mayor superficie, Inscripta en relación a la Matricula N° 1.677.904, describiéndose la fracción objeto de venta como: LOTE DE TERRENO número 118, compuesto de 10 metros de frente y 35 metros de fondo, ubicado en la Manzana N° 110, el terreno linda al Este con Lote N° 117 de la misma manzana, al Norte con Lote N° 103 de la misma manzana, al Oeste con lote N° 119 ; y al Sur con Calle Pública, , conformando una superficie total de Trescientos Cincuenta metros cuadrados (350 mts cuadrados)”*, todo ello conforme Boleto de compraventa suscrito con fecha 04/10/2019; cuyos gastos y honorarios profesionales estarán a cargo de los compradores, de conformidad a lo establecido en la cláusula Cuarta del Boleto de fecha 09/12//2019 citado.- - - - -

**ARTICULO 3º): DÉJESE** sin efecto cualquier otro Decreto y/o Resolución que pudiere estar en contra posición del presente. - - - - -

**ARTICULO 4º): EMÍTASE** copia certificada del presente Decreto a quien resulte interesado y a fin de ser presentado ante el Escribano a cargo de efectuar la escritura traslativa del dominio referenciado.- - - - -

**ARTICULO 5º): DÍSPONGASE** cargar en el Sistema Administrativo Municipal, a partir de la fecha de la operación de la compraventa, atento la entrega de la posesión real del inmueble identificados como LOTE 118, MANZANA N° 110, al adquirente Sr. MATIAS JESUS ELSENER, DNI N° 31.837.983, como “contribuyente” siendo responsable por el pago de contribuciones y/o tasas que incidan sobre el lote de terreno descripto; independientemente de la titularidad



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F.AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

del inmueble.-----

**ARTICULO 6º: REFRÉNDESE** el presente por la SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS, Cra.  
Norma Fabiana Cerda.-----

**ARTICULO 7º: ELÉVESE** al Honorable Concejo Deliberante el presente Decreto para su  
conocimiento y refrendo.-----

**ARTICULO 8º: PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PÁSESE AL HCD, DÉSE AL REGISTRO  
MUNICIPAL Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.-**